

**"Por la cual se adopta la Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano de la Institución Universitaria ITSA, para la vigencia 2017"**

**El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el literal a) del Artículo 42 del Estatuto General,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, creado mediante Ley 391 de 1997, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que el Decreto 124 de 2016 señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la Estrategia de Lucha Contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Versión 2", como metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el documento "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción" y como estándares que las entidades públicas deben seguir para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, los contenidos en el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2".

Que el artículo 2.1.4.6 del precitado Decreto establece que el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de Control Interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos. Por su parte, el monitoreo estará a cargo del Jefe de Planeación o quien haga sus veces, y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que el artículo 2.1.4.8 ibídem determina que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención

al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que le corresponde al Rector de la Institución Universitaria ITSA, en cumplimiento de la normatividad vigente, velar de forma directa porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en los documentos de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción", conducentes a la construcción e implementación de la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2017.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano de la Institución Universitaria ITSA, para la vigencia 2017.

**Parágrafo:** La Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano estará integrada por los siguientes componentes: a) Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción b) Racionalización de Trámites. c) Rendición de Cuentas. d) Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano. e) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información. f) Iniciativas Adicionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La consolidación de la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano, está a cargo de la Unidad de Planeación, quién además servirá de facilitadora para todo el proceso de elaboración del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.** La verificación de la elaboración y publicación de la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano estará a cargo del Jefe de Control Interno, así mismo, será el responsable de efectuar el seguimiento y control a la implementación y avances de las actividades consignadas en dicha Estrategia.

**Parágrafo primero:** Los seguimientos deberán adelantarse con corte a las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre.

**Parágrafo segundo:** Los seguimientos deberán publicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de: mayo, septiembre y enero.

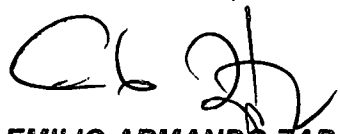
**ARTÍCULO CUARTO.** Los documentos consolidados "Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano vigencia 2017" y "Mapa de Riesgos de Corrupción" serán publicados por la Unidad de Planeación en el enlace "Transparencia y

*Acceso a la Información Pública" del sitio web de la Institución más tardar el 31 de enero de 2017.*

**ARTÍCULO QUINTO** *La presente resolución rige a partir de la publicación de la Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción y Atención al ciudadano para la vigencia 2017.*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en Soledad, a los treinta (30) días del mes de enero de 2017.*



**EMILIO ARMANDO ZAPATA**

Rector 